

S.L.D. 086-19

**EL SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELECTRO
SUR ESTE S.A.A.**

CERTIFICA:

Que, el Directorio de la empresa en su Sesión N° 869 de fecha 02 de diciembre del año 2,019, bajo la Presidencia del Sr. Ing. Frantz Luis Olazabal Ibañez, y con el quórum necesario de los Directores, ha tomado los siguientes acuerdos que corren en Acta, cuyo texto es el siguiente:

**O.D. 869.01 APRUEBAN MODIFICAR EL ARTICULO 12º DEL CAPITULO II.
VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES ETICOS Y PROHIBICIONES
DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE ELECTRO SUR ESTE
S.A.A.**

EL DIRECTORIO

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Directorio Nro. 780 de fecha 27/12/2016, el Directorio de ELSE, aprobó el Código de Ética y Conducta de ELSE.

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2017/002-FONAFE de fecha 17/01/2017 en FONAFE, aprobó el Lineamiento de Ética y conducta de las empresas del estado bajo el ámbito de FONAFE, donde se actualizan algunos términos y definiciones. Los cuales no están siendo recogidos totalmente en nuestro Código de Ética vigente.

Que, FONAFE aprobó los nuevos Valores y Principios de ELSE mediante SIED Nro. 164-2018/GPE/FONAFE, Valores y principios, que fueron recogidos en nuestro Plan de alineamiento cultural, que actualmente se viene implementando en la Organización. A través de diferentes acciones como boletines, afiches y campañas de internalización de los mismos.

Que, este Plan de Alineamiento Cultural, considera que la cultura empresarial u organizacional son las formas de pensar y actuar en una empresa que deben permitir alcanzar la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos de la Empresa (o Norte Estratégico) y que los valores son la base de la Cultura.

Que, tomando en consideración los cambios señalados líneas arriba en los valores y principios, el Código de Ética y Conducta de ELSE requiere ser actualizado. Incorporándose en el mismo, los Valores y Principios de la cultura organizacional de manera que se cumpla el segundo objetivo específico declarado en el Lineamiento Corporativo de FONAFE, que menciona lo siguiente:



Que, este Código de Ética, *debe ser una herramienta de gestión para fortalecer los valores, así como, definir y estructurar, las responsabilidades, obligaciones y desafíos éticos de los colaboradores de la organización, los cuales deben recogerse en el mencionado Código de Ética y Conducta.*

Que, el Comité de Ética y Conducta, mediante Acta de Reunión N° 001-2019, emite su conformidad con la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo en su informe N° E-875-2019 y solicita a través de la Gerencia General se eleve la propuesta para su respectiva aprobación.

Que la Gerencia General mediante memo G-1823-2019 pone en consideración del Directorio la propuesta de "MODIFICACION DEL ARTÍCULO 12° DEL CAPITULO II. VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES ETICOS Y PROHIBICIONES DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A".

Con la opinión favorable del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas; y la Jefatura de Talento Humano, así como el contenido del Acta de la reunión de fecha 27/11/2019, el Directorio luego de una breve deliberación- por unanimidad-

ACORDO:

PRIMERO. - Aprobar la "MODIFICACION DEL ARTICULO 12° DEL CAPITULO II. VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES ETICOS Y PROHIBICIONES DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A".

En los siguientes términos:

Artículo 12.- Valores y Principios Corporativos

12.1. Valores Corporativos

12.1.1 EXCELENCIA EN EL SERVICIO: Buscamos la excelencia en la gestión de nuestros procesos y en el servicio que brindamos a los ciudadanos y a la comunidad a la que servimos, con el objetivo de agregar valor y superar las metas que nos trazamos.

12.1.2 COMPROMISO: Somos una Empresa comprometida con el desarrollo y crecimiento de nuestros colaboradores, de las comunidades, de los ciudadanos a los que servimos y del país, velando por la sostenibilidad de nuestras iniciativas y el cumplimiento responsable de nuestros compromisos.

12.1.3 INTEGRIDAD. Actuamos basados en principios éticos, siendo consecuentes, honestos, veraces y justos. Respetamos la diversidad en todos sus sentidos, la pluralidad de opiniones y creencias en base a las normas establecidas.

12.1.4 INNOVACION. Somos una organización que mejora de manera continua, crea soluciones y productos innovadores, con el objeto de brindar cada vez un mayor valor



agregado a nuestros clientes, comunidades, y grupos de interés, aportando al desarrollo sostenible de nuestras zonas de influencia.

12.1.5 PROACTIVIDAD. Valoramos a las personas, que asumen el pleno control de sus acciones, que emprenden iniciativas creativas, que encuentran nuevas formas de servir, que en cada problema encuentran una oportunidad de mejora, que toman decisiones y generan valor para la Empresa.

12.2. Principios Corporativos

12.2.1. Eficiencia y Generación de valor: Actuamos con eficiencia y vocación de servicio al cliente, generando valor para nuestra Empresa, los ciudadanos y el País. Encaminamos todas nuestras acciones al logro de nuestros objetivos, optimizando el uso de recursos.

12.2.2. Actuar con Responsabilidad: Cumplimos con nuestros objetivos haciéndonos cargo de los resultados y consecuencias que puedan tener nuestras decisiones y actos en la empresa, la Sociedad y el medio Ambiente.

12.2.3. Transparencia: Somos honestos y transmitimos a la Sociedad Información de la gestión de forma veraz, clara y oportuna.

12.2.4. Flexibilidad al cambio: Analizamos y nos mantenemos alertas a los cambios internos y del entorno, identificando oportunidades y desafíos, adaptándonos a los distintos escenarios, utilizando los recursos disponibles en la empresa de manera eficiente.

12.2.5. Comportamiento: Tomamos decisiones conscientemente en base a nuestros valores y principios, lo que implica tomar la iniciativa en el desarrollo de acciones creativas y audaces para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección y asumir con responsabilidad de hacer que las cosas sucedan

Así consta en el Acta original al que me remito en caso necesario.

Cusco, 23 de diciembre de 2019


Abog. Amílcar Tello Alvarez
SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO

Cusco, 9 de diciembre de 2019

G - 1842 - 2019

**Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Lima**

Asunto: Hecho de Importancia

De mi consideración:

Previo atento saludo, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos el siguiente Hecho de Importancia:

Se ha tomado conocimiento que como resultado del Concurso Público de Méritos N° 004-2019-CG, convocado por la Contraloría General de la República para designar las Sociedades de Auditoría a fin de que efectúen auditoría financiera gubernamental en las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, se ha designado a la Sociedad de Auditoría CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para llevar a cabo la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria de Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para renovarles a ustedes, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


.....
Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

Cusco, 9 de diciembre de 2019

G - 1842 - 2019

**Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Lima**

Asunto: Hecho de Importancia

De mi consideración:

Previo atento saludo, nos dirigimos a ustedes para hacer de su conocimiento, que de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos el siguiente Hecho de Importancia:

Se ha tomado conocimiento que como resultado del Concurso Público de Méritos N° 004-2019-CG, convocado por la Contraloría General de la República para designar las Sociedades de Auditoría a fin de que efectúen auditoría financiera gubernamental en las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, se ha designado a la Sociedad de Auditoría CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para llevar a cabo la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria de Electro Sur Este S.A.A., correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para renovarles a ustedes, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


.....
Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

HECHOS DE IMPORTANCIA AL 31-12-2019.

El 9 de diciembre de 2019, se ha tomado conocimiento, que como resultado del concurso público de Méritos N° 004-2019-CG, convocado por Contraloría General de la República para designar las Sociedades de Auditoría a fin de que efectúen auditoría financiera gubernamental en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, se ha designado a la Sociedad de Auditoría CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para llevar a cabo la auditoría financiera y examen especial a la información presupuestaria de Electro Sur Este S.A.A. correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021

El 16 de diciembre de 2019 se suscribe el Contrato Bilateral de suministro de Electricidad entre Electro Sur Este S.A.A. y Engie Energía del Perú S.A., que tiene como fecha de inicio 01 de enero 2023 y fecha de finalización el 31 de diciembre de 2033, con una retribución por parte del Generador

El 26-12-2019, en reunión de la Junta General de Accionista de Electro Sur Este S.A.A., se acordó la ratificación del PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020.

El 30 de diciembre de 2019 recibimos de ENGIE del Perú la suma S/. 12,987,377.11, como retribución por la firma del contrato.

El 31 de diciembre de 2019, recibimos de parte de Pacifico seguros el monto de \$259,156.81 dólares USA, pago por siniestro del transformador de Tamburco de Abancay

Cusco, 23 de diciembre de 2019

Oficio N° G - 1940 - 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz 315, Miraflores
Lima.-

Atención: Sr. Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Circular N° 399-2019-SMV/11.1
Expediente N° 2019048898

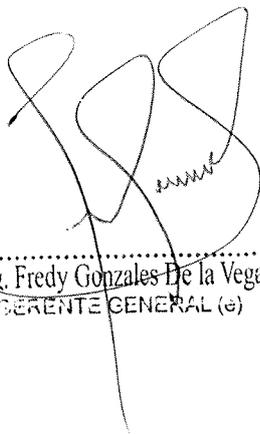
Me dirijo a usted, en atención a la circular indicada en la referencia mediante el cual solicitan la remisión del nuevo documento Código de Ética, precisando el órgano de la Sociedad que aprobó dicho documento.

Al respecto comunicamos lo siguiente:

1. Se adjunta al presente, el código de Ética vigente de Electro Sur Este S.A.A.
2. La modificación realizada al presente código de Ética, fue aprobada en sesión de Directorio 869 del 02 de diciembre del año 2019. Se adjunta la respectiva certificación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

